



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASESORIA JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE TENO
DENTRO EDUCACION

20 JUN 2008

747:

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICAN, SOBRE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TECNOLOGÍAS PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA, ENLACES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA,

01692 13 JUN 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, a través del Programa de Informática Educativa, Enlaces, ha seleccionado a escuelas y liceos que ingresaron a Enlaces, con el objeto de entregarles equipamiento computacional y fondos financieros destinados a la ampliación de sus recursos informáticos y servicios orientados a apoyar su uso pedagógico, en el marco del Plan "Tecnologías para una Educación de Calidad".

Que, para los efectos de que puedan transferirse los recursos ya citados, el Ministerio ha suscrito convenios que regula la modalidad y condiciones de la transferencia con los respectivos sostenedores, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Nº 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; Ley Nº 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2008; Decretos Supremos de Educación Nos. 209, de 1995, 216 de 1996 y 101 de 2006, y sus modificaciones posteriores, que aprueban los Reglamentos del Programa de Informática Educativa en Escuelas y Liceos; Decreto Supremo de Educación Nº 171, de 2003, y sus modificaciones y Resolución Nº 520, de la Contraloría General de la República, de 1996, y sus modificaciones.

RESUELVO:

Artículo 1º: APRUEBANSE los convenios suscritos en Talca, con fecha 16 de mayo de 2008, entre el Ministerio de Educación, representado por el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule don Ricardo Díaz Mora y las Municipalidades que se indican, sobre ejecución del proyecto "Tecnologías para una Educación de Calidad", en el marco del Programa de Informática Educativa Enlaces, instrumentos que forman parte de la presente resolución, se entienden reproducidos en su integridad y cuyas cláusulas esenciales son las siguientes:

Sostenedor: Municipalidad de Sagrada Familia, representada por su Alcalde don Francisco Meléndez Rojas.

Establecimientos beneficiados: Escuelas Monseñor Enrique Cornejo; Eugenio Tagle Valdés; Santa Emilia; Peteroa; Lo Valdivia; La Isla; Santa Rosa; La Higuera; El Durazno; Villa Prat y Liceo Polivalente Sagrada Familia.

Obligaciones sostenedor: Las consignadas en las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava de convenio.

Monto a transferir: Monto máximo estimado de \$47.604.000.-, calculado en base a la cantidad de computadores de escritorio; computadores portátiles, proyectores y periféricos que

contemple el Plan de Infraestructura Digital de cada establecimiento, correspondiendo \$200.000.- por cada computador de escritorio; \$35.000.- por cada computador portátil o proyector y \$50.000.- por cada periférico. La entrega de los fondos podrá realizarse por parcialidades, pero en todo caso previa aprobación de los respectivos Planes de Infraestructura Digital.

Transf. Equip. Computacional: computadores de escritorio; computadores portátiles y proyectores necesarios para implementar el Plan de Infraestructura Digital en cada establecimiento, considerando el estándar de dotación 2010, dentro de los 36 meses siguientes a entrada en vigencia del convenio.

Garantía: No exigible

Vigencia convenio: Plazo máximo de 4 años contado desde la total tramitación de la presente resolución.

Sostenedor: Municipalidad de Teno, representada por su Alcalde don René Mellado Cruz.

Establecimientos beneficiados: Escuelas Susana Montes Velasco; Monterilla; Teno; Morza; Teniente Cruz; San Cristóbal; San Rafael; La Laguna; Hacienda Teno; Comalle; El Guindo; Los Álisos; Presidente Carlos Ibáñez del Campo; El Culenar; Las Liras; EL Manzano; Huemul; Alborada Ventana del Bajo; Las Arboledas y Liceo Teno.

Obligaciones sostenedor: Las consignadas en las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava del convenio

Monto a transferir: Monto máximo estimado de \$34.998.000.-, calculado en base a la cantidad de computadores de escritorio; computadores portátiles, proyectores y periféricos que contemple el Plan de Infraestructura Digital de cada establecimiento, correspondiendo \$200.000.- por cada computador de escritorio; \$35.000.- por cada computador portátil o proyector y \$50.000.- por cada periférico. La entrega de los fondos podrá realizarse por parcialidades, pero en todo caso previa aprobación de los respectivos Planes de Infraestructura Digital.

Transf. Equip. Computacional: computadores de escritorio; computadores portátiles y proyectores necesarios para implementar el Plan de Infraestructura Digital en cada establecimiento, considerando el estándar de dotación 2010, dentro de los 36 meses siguientes a entrada en vigencia del convenio.

Garantía: No exigible

Vigencia convenio: Plazo máximo de 4 años contado desde la total tramitación de la presente resolución.

Sostenedor: Municipalidad de Hualañé, representada por su Alcalde don Samuel Baeza Reyes.

Establecimientos beneficiados: Escuelas José Santos Aliaga Rojas; Eduardo Nuñez Fuenzalida; Nuestra Sra. de Lourdes; Orilla de Navarro; Carlos Correa Nuñez; Amelia Vial de Concha; La Huería de Mataquito; Monseñor Manuel Larrain Errázuriz; Caoné, Barba Rubia; El Buche y Liceo Hualañé.

Obligaciones sostenedor: Las consignadas en las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava del convenio.

Monto a transferir: Monto máximo estimado de \$20.838.000.-, calculado en base a la cantidad de computadores de escritorio; computadores portátiles, proyectores y periféricos que contemple el Plan de Infraestructura Digital de cada establecimiento, correspondiendo \$200.000.- por cada computador de escritorio; \$35.000.- por cada computador portátil o proyector y \$50.000.- por cada

periférico. La entrega de los fondos podrá realizarse por parcialidades, pero en todo caso previa aprobación de los respectivos Planes de Infraestructura Digital.

Transf. Equip. Computacional: computadores de escritorio; computadores portátiles y proyectores necesarios para implementar el Plan de Infraestructura Digital en cada establecimiento, considerando el estándar de dotación 2010, dentro de los 36 meses siguientes a entrada en vigencia del convenio.

Garantía: No exigible

Vigencia convenio: Plazo máximo de 4 años contado desde la total tramitación de la presente resolución.

Sostenedor: Municipalidad de Romeral, representada por su Alcalde don Carlos Cisterna Negrete.

Establecimientos beneficiados: Escuelas Francisco de Paula Santander; El Calabozo; Guaico Tres; Luis Escobar Lara; Quilvo; Guaico Centro; Tres Esquinas; América Latina; Ramón Freire; y Liceo Arturo Alessandri Palma.

Obligaciones sostenedor: Las consignadas en las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava del convenio.

Monto a transferir: Monto máximo estimado de \$35.280.000.-, calculado en base a la cantidad de computadores de escritorio; computadores portátiles, proyectores y periféricos que contemple el Plan de Infraestructura Digital de cada establecimiento, correspondiendo \$200.000.- por cada computador de escritorio; \$35.000.- por cada computador portátil o proyector y \$50.000.- por cada periférico. La entrega de los fondos podrá realizarse por parcialidades, pero en todo caso previa aprobación de los respectivos Planes de Infraestructura Digital.

Transf. Equip. Computacional: computadores de escritorio; computadores portátiles y proyectores necesarios para implementar el Plan de Infraestructura Digital en cada establecimiento, considerando el estándar de dotación 2010, dentro de los 36 meses siguientes a entrada en vigencia del convenio.

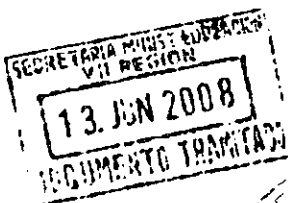
Garantía: No exigible

Vigencia convenio: Plazo máximo de 4 años contado desde la total tramitación de la presente resolución.

Artículo 2º: El gasto que irroque al Ministerio de Educación el dar cumplimiento al convenio que se aprueba a través del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.232, de Presupuestos de Sector Público para el Año 2008, se imputará de la siguiente manera: 09-01-11-33-03-026.-

ANÓTESE COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Ricardo Díaz Mora

RICARDO DIAZ MORA
PROFESOR

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACION REGION DEL MAULE